



Ayuntamiento de Campos del Río

Expediente n.º: 336/2020

Procedimiento: Contrataciones

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D^a M^a José Pérez Cerón, Alcaldesa Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Campos del Río, en virtud de las competencias atribuidas al cargo en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y normativa concordante y complementaria, por el presente DISPONGO:

“ASUNTO: ADJUDICACION CONTRATO MENOR

A la vista de los siguientes antecedentes:

-PROPUESTA DEL SERVICIO:

“Visto que el pasado día 14 de marzo de 2020, el Gobierno de España declara el estado de alarma con el fin de afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19, y que esta declaración está teniendo un importante impacto socio económico en las familias más vulnerables del municipio, en la actualidad unas 50 familias.

Actualmente hay sectores de la población que han perdido sus trabajos y otros que han visto paralizada su actividad laboral. Esto está provocando una pérdida ingresos que impide poder cubrir las necesidades básicas durante todo el periodo de confinamiento. Además del empeoramiento de la situación de familias que ya eran especialmente vulnerables antes del estado de alarma.

Por otro lado, se han suspendido las clases de los centros educativos de manera presencial por lo que es necesario garantizar que los niños de familias vulnerables tengan acceso a la educación de forma virtual.

Se hace necesario por parte del Ayuntamiento de Campos del Río, a través de los Servicios Sociales municipales establecer una serie de ayudas económicas o en especie para paliar las necesidades básicas que sufren estas familias. Se trataría, entre otras, de Ayudas de emergencia social para el acceso a internet de familias, cuyos hijos estén realizando enseñanzas regladas y por su precariedad económica no puedan cubrir este gasto.

Ayuntamiento de Campos del Río





Ayuntamiento de Campos del Río

Se ha emitido memoria justificativa por los Servicios sociales municipales, y en base a la resolución de la Alcaldía nº 72/2020, sobre aprobación del paquete de medidas para abordar las consecuencias del estado de alarma y emergencia nacional por la propagación del COVID-19, se hace necesario la tramitación del contrato siguiente:

Características del contrato:

- *Contrato para el servicio de internet e instalación de la conexión del mismo a un máximo de 30 familias más vulnerables del municipio, con hijos cursando estudios, con el objetivo de que puedan seguir las clases por medios electrónicos.*
- *Clasificación CPV: 72400000-4 Servicios de Internet*
- *Presupuesto base de licitación: 495,60 € Impuestos: 104,08 €
Total: 599,68*
- *Valor estimado del contrato: 495,60 €*
- *Fecha de inicio ejecución: 23-04-2020, Fecha fin ejecución: 23-06-2020, y en todo caso hasta el inicio de las clases presenciales.*

VISTO que este servicio valora:

- *Que se trata de medidas de urgencia ante las consecuencias producidas por la crisis sanitaria del COVID19*
- *Que el Ayuntamiento de Campos del Río no dispone de los medios humanos suficientes y de personal especializado, que permitan llevar a cabo los trabajos específicos que requiere un proyecto de estas características.*
- *Las ventajas y rapidez que puede suponer el contar con una empresa especializada para este tipo de trabajos, de trayectoria profesional acreditada y que responda a las exigencias de calidad del servicio.*

Por ello, se ha solicitado presupuesto a la empresa CABLEALBUDEITE, S.L, presentando el presupuesto siguiente:

Ayuntamiento de Campos del Río





Ayuntamiento de Campos del Río

PRESUPUESTO: 01, REFERENCIA: 1657005

30 CONEXIONES INTERNET NAVEGA WIMAX 10, A 10 €/UNIDAD,

CONEXIÓN AL SERVICIO 80,00 € UNIDAD, NO SERÁ FACTURADO Y CORRERÁ A CARGO DE LA EMPRESA.

Propuesta de adjudicación:

- CABLE ALBUDEITE, SL, CON CIF: B73655003, en los términos de su oferta. “

Visto el informe de Secretaría Intervención sobre la justificación de la no alteración del objeto del contrato.

Visto que existe crédito en la aplicación presupuestaria 2019- 231-48000 del presupuesto municipal 2019, prorrogado para el 2020, para financiar este gasto.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

-Cubrir necesidades urgentes a consecuencia de la crisis sanitaria del COVID19, en concreto, el acceso a internet de familias, cuyos hijos estén realizando enseñanzas regladas y por su precariedad económica no puedan cubrir este gasto, todo ello mientras no se reanuden las clases presenciales.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

- Mediante la suscripción del presente contrato no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las normas generales de contratación, ya que se trata de un servicio puntual, hasta que se reinicien las clases presenciales de los alumnos que reciban el servicio, debido al estado de alarma por la crisis sanitaria del COVID-19, y que por lo tanto, no se están atendiendo necesidades

Ayuntamiento de Campos del Río

Avda. de la Constitución , 11, Campos del Río. 30191 (Murcia). Tfno. 968650135. Fax: 968650800



Cód. Validación: QP9CWXFU2CXWZFR4ZF22ZPJF | Verificación: <https://camposdelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



Ayuntamiento de Campos del Río

periódicas ni previsibles, y por lo tanto, constituye una necesidad puntual y concreta.

TERCERO. Contratar con *CABLE ALBUDEITE, SL, CON CIF: B73655003* la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidente, ante mí, la Secretaria interventora accidental del Ayuntamiento de Campos del Río, D^a Isabel Rodriguez García, que doy fe.

(Documento firmado digitalmente al margen)



Cód. Validación: QP9CWXFM2CXW2ZFR4ZF22ZP-JF | Verificación: <https://camposdelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4